



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

ACTA Nº 33/2025

En la ciudad de Rio Tercero, Sede de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, a los 21 días del mes de octubre de 2025, el H.T.D.D. de la L.R.R.F se reúne bajo la Presidencia de Orellana Mirta, vicepresidencia de Venier Oscar, Secretario Gallo José, Vocal Nº1 Villarreal Cristian, Vocal Nº2 Fernández Sergio, Vocal Nº 3 García Richard, Vocal Suplente Mataine Norberto, Callegari Manuel. Quienes firman el Folio Nro. 135 del Libro de Asistencia.

Competición	Fecha	Fecha de partido	Club	Nombre de persona	Artículo	Tipo de infractor	Valor
1 DIV B CUARTOS	1	19/10/2025	ATL. HURACAN	FEDERICO AGUSTIN SANCHEZ	ART 200 INC A PTO 2	Jugador	3
1 DIV B CUARTOS	1	19/10/2025	UNION DESPEÑADEROS	BRAIAN EMANUEL SORIA	ART 200 INC A PTO 9	Jugador	3
3 DIV B CUARTOS CON 1RA	1	19/10/2025	ATL. HURACAN	ELIAS FAHUER	ART 207	Jugador	1
3 DIV B CUARTOS CON 1RA	1	19/10/2025	ARGENTINO COLONIAL	LUCIANO GABRIEL PEREYRA	ART 185	Jugador	4
3 DIV B CUARTOS CON 1RA	1	19/10/2025	FITZ SIMON	IGNACIO BRICCA	ART 207	Jugador	1
3 DIV B CUARTOS CON 1RA	1	19/10/2025	FITZ SIMON	FACUNDO DAVID JIMENEZ	ART 186	Jugador	1
PLATA SUB 17	4	18/10/2025	FITZ SIMON	BAUTISTA YNZUA	ART 200 INC A PTO 8	Jugador	3
BRONCE CAT 2013	4	18/10/2025	ATL. TALLERES	PEDRO BENJAMIN BUSTOS	ART 207 INC M	Jugador	1
BRONCE CAT 2012	4	18/10/2025	RR SPORT CLUB	ROMAN BALTAZAR PALACIO	ART 207, 45 Y48 INC A PTO 1	Jugador	2
BRONCE SUB 15	4	18/10/2025	ARGENTINO COLONIAL	JULIAN MARTINEZ	ART 207	Jugador	1
PLATA SUB 17	4	18/10/2025	U.D.C.I.S.A.	BENJAMIN EXEQUIEL SORIA	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
PLATA SUB 17	4	18/10/2025	D. Y B. V. DEL DIQUE	VALENTIN MARIN MOYANO	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
PLATA SUB 15	4	18/10/2025	D. Y B. V. DEL DIQUE	FRANCISCO TOBIAS FRISICARO	ART 186	Jugador	2
ORO CAT 2012	4	18/10/2025	JUVENTUD AGRARIO	BARACK ISMAEL VACCARINI	ART 207	Jugador	1
PLATA SUB 17	4	18/10/2025	RECREATIVO ELENENSE	JUAN MANUEL GARCIA RAMELLO	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A	10	17/10/2025	ATLETICO RIO TERCERO	DIEGO IGNACIO DANILUK	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A	10	17/10/2025	RECREATIVO ELENENSE	EZEQUIEL ALBERTO CASAS	ART 200 INC A PTO 9	Jugador	3
MASC- 3º A	10	17/10/2025	JUVENTUD AGRARIO	PEDRO BENJAMIN MOLINA	ART 207	Jugador	1
MASC- 3º A	10	19/10/2025	SP. BELGRANO	AXEL FRANCISCO RODA	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

MASC- 1º A	10	19/10/2025	SP. BELGRANO	HECTOR HUGO ROBLEDO	ART 201 INC B PTO 6, 45 Y 48 INC A PTO 1	Jugador	3
MASC- 1º A	10	20/10/2025	SOCIAL Y DEPORTIVO VGB	MARCOS GABRIEL CISTERNA QUINTERO	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A	10	20/10/2025	NAUTICO RUMIPAL	FRANCO FONDEVILA	ART 201 INC B PTO 6	Jugador	2

TARJETAS AMARILLAS

DIV “A” 10ª FECHA CLAU - DIV “B” CUARTOS – 4ª FECHA COPAS FUT INF

ARGENTINO COLONIAL: SAMUEL PERETTI, BENJAMIN TOMAS OLGUIN LOPEZ, MARTIN ANDRES CAMARGO, RODRIGO VELEZ, FRANCISCO MATIAS RINAUDO, JULIAN ALEJANDRO LO DUCA, MATIAS VALENTINO RINAUDO ZABALETA, LEANDRO ISMAEL MARATIN, STEFANO GIULIANO OLIVA, AUGUSTO SANTIAGO MENGÓ.

ATL. ESTUDIANTES: GUIDO LORENZO GALLARDO, FACUNDO FERREYRA, FRANCISCO CISMONTI SALVI, ENZO NICOLAS MEDINA.

ATL. HURACAN: MARIANO PILOTTO, FRANCO DEMARCHI, LEONARDO MARTIN GONZALEZ, THIAGO MARTINEZ SANCHEZ, MAICO ABEL NIEVA, SANTIAGO GABRIEL CARBALLO.

ATL. INDEPENDIENTE: EMILIANO AGUSTIN LENARDUZZI SAYNO, LORENZO LOPEZ, SANTINO GODOY, ALEX ROMAN HERRERA.

ATLETICO ALMAFUERTE: GREGORIO GIORDANO, ALAN KARIM CABRAL, ALEJO BENJAMIN CARBALLO SOSA, RODRIGO JOAQUIN LOPEZ.

ATLETICO ASCASUBI: GUIDO ROSSETTI, CRISTIAN LEANDRO CABAÑA, FRANCISCO MANUEL FONSFRIA ASUREY, FRANCISCO ROSSETTI, JUAN PABLO TRUCCHIA, ELIAS ADRIAN GONZALEZ, MARIANO JONAS PEREYRA.

ATLETICO RIO TERCERO: MATEO LEONARDO PAEZ, SANTINO MARGARITINI, MIQUEAS NATANAEL MARIN ALANIZ, SANTIAGO CACERES, IGNACIO SEBASTIAN CHARRAS GARNERONE, SANTINO JOSE AGUIRRE, JOAQUIN ALEJO RODRIGUEZ RIVERO, THOMAS NICOLAS QUINTEROS MIRANDA, JEREMIAS JOAQUIN CABRERA, DIEGO SERENDIM VILLAFANE, ARON JOSUE CARRARO CAMPO, OCTAVIO PRONO, IGNACIO EZEQUIEL LAURET, BAUTISTA LEONEL CAZZOLA, BENJAMIN FEDERICO LEGUIZAMON, MATEO VERA ONTIVERO.

ATLETICO TALLERES: IGNACIO AGUSTIN BATTAGLIA, VALENTINO MATEO AYALA, AXEL AMADO ROBERT.

BELGRANO FOOTBALL: BAUTISTA MARTINEZ, IGNACIO BERTONE, LISANDRO HERNANDEZ, GUSTAVO DAVID SAHORES.

D. Y B. V. DEL DIQUE: LAUTARO ANDRES FRICKX, MAXIMO NICOLAS AGUIRRE SOSA.

DEP. HURACAN: LAUTARO JOEL AGUIRRE, BAUTISTA SEBASTIAN EULA, SANTINO DAVID SCARLATTI, JONAS MATEO BAZZANI BERGOGLIO, FACUNDO JESUS DELGADO, PABLO DEGRANDIS, MARCOS FACUNDO SANCHEZ.

DEP. INDEPENDIENTE: AGUSTIN GIRAUDO, JOAQUIN BONECHI, MARINO GASPAR FERREYRA BLATTO, LUCA BENJAMIN VERGARA DIAZ, JUAN IGNACIO GRITTI, JUAN ALFONSO NUCCIO, FRANCISCO CHIAPPERO, BENJAMIN ALEJANDRO TULA, FRANCO GASTON CARNEVALE, MATIAS EZEQUIEL FONSECA, FRANCO HORACIO PAEZ.

DEPORTIVO CASINO: JANO ARIEL AGUIRRE, MATEO BERGONZINI BUTASSI, SANTINO MARTINEZ.

DEPORTIVO ITALIANO: VALENTINO ESTEBAN FARIAS, GIULIANO BENJAMIN MOYANO YEDRO, BAUTISTA MARTIN YEDRO ALVAREZ, SANTIAGO FARIAS ACOSTA, JULIO OSIAS CONTRERA, TOMAS BENJAMIN LOPEZ FERREYRA, GASTON EZEQUIEL RAMIREZ, GASTON ALBERTO YEDRO, MATEO VARGAS LOPEZ.

FITZ SIMON: MARTIN EZEQUIEL NUÑEZ, JONATHAN JOAQUIN ANDRADA, JEREMIAS EZEQUIEL SABUIARTE, TOMAS ELIZONDO, BENJAMIN GONZALEZ, JONAS YAMIL VIVAS, MAXIMILIANO IVAN ORTIZ CUELLO, GUSTAVO NICOLAS BUSTOS, OSCAR ANDRES HERRERA, JORGE DANIEL MONCADA, AUCA LUNA, TIZIANO YNZUA, RENZO MARTIN LIMA.

JUV. ALIANZA: EMIR GENARO PALOP, HECTOR JOAQUIN PAVESI.

JUVENTUD AGRARIO: RAMIRO GERMAN BRIZUELA, FRANCISCO PABLO FAVOT, IGNACIO MARAGNI, NAHUEL NICOLAS SOSA.

JUVENTUD UNIDA PUNTA DEL AGUA: ERIC JOAQUIN MARI, NICOLAS RAUL PASTORI, JOSE ALBERTO RIVERO, IGNACIO JESUS RIVAROLA, JOEL FEDERICO DIAZ.

NAUTICO RUMIPAL: MAURO VALENTINO DIAZ, JUAN AGUSTIN PANESSI CUSTODIO, CIRO JAVIER CORTESE, IGNACIO JESUS VIEYRA, DIEGO MARTIN CANEPA, MAXIMILIANO DELGADO, MARTIN EZEQUIEL JIMENEZ, TOMAS MONTENEGRO.

RECREATIVO ELENENSE: VICTOR RAUL BERALDI, NICOLAS SILVA, ISMAEL GUIZZARDI, FERNANDO ANGEL FUMERO, JAVIER HERNAN SOTELO, SILVIO DANIEL MORENO, DYLAN LISANDRO GUSTAVO MAERO, MAXIMO FRANCO BENITEZ, PEDRO ORDOÑEZ, JUAN MARTIN ULAGNERO, MATEO SAMUEL ORDOÑEZ SALAS, FACUNDO BRARDA MARTINEZ, JUAN ANTONIO MARTINEZ.

RR SPORT CLUB: TOBIAS NEHUEN MOYANO.

SOCIAL Y DEPORTIVO VGB: TIZIANO EMANUEL HERRERA, SALVADOR JUAN MELUSO, LAUREANO NEHUEN DOMINGUEZ, ISMAEL AGUSTIN GILLIO, LEONEL ANDRES PEREYRA, MAXIMO SORIA ZAMORA, SALVADOR JUAN MELUSO.

SP. 9 DE JULIO: JUAN CRUZ MERCIER, FABIO HUMBERTO DEPETRI, BENJAMIN FARIAS VILLARREAL, ALEJO DOMINGUEZ MARTINEZ, IGNACIO VIALE BUSTAMANTE, JOAQUIN GOTTERO, BRUNO BASUALDO, MATEO TOMAS OCAMPO, THOMAS CAVALIERI, LEANDRO BENJAMIN ZORRILLA.

SP. BELGRANO: SANTIAGO RODRIGUEZ DAGATTI, MATIAS LEONEL GARCIA, NATALIO NICOLINO, MANUEL SISTERNA, IGNACIO MENICHETTI, FELIPE ANDRES PETTITI, BAUTISTA LISANDRO RUBINSTEIN, THIAGO BENJAMIN CEJAS, LEANDRO DAVID CHAVEZ, LISANDRO EZEQUIEL PEREYRA, ALEXIS NAHUEL RAMIREZ.

SP. Y B. LA CRUZ: SANTIAGO URQUIZA ROS, JEREMIAS GABRIEL SAAVEDRA, JUAN IGNACIO GONZALEZ ROSSO, EMMANUEL DIAZ, NELZON NAHUEL MOYANO, FRANCO NAHUEL BUSTOS GODOY, SAMUEL PUSSETTO, IAN DAVID LUDUEÑA.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

U.D.C.I.S.A.: SANTIAGO LIONEL DAVILA, MATEO NICOLAS AUIL SANCHEZ, ULISES NATANAEL MARIN, YAMIL LAUTARO GONZALEZ, FRANCO GHIZZONI, DARIO ANDRES GHIZZONI.

UNION DESPEÑADEROS: ALEJANDRO MIGUEL PEREYRA, LAUTARO LEONEL LOPEZ, BAUTISTA ABEL PRADO, JESUS ALBERTO BASUALDO, ELIAS BENJAMIN GALVEZ REYNOSO, CESAR JONAS MIRANDA CORONDA, GUNTHER MACIEL VILLACORTA, JOAQUIN PALOP MARTINEZ, LAUREANO CARRANZA CORREA, SEIF SEIN FERREYRA, JONATHAN VERONESSE.

UNION PAMPAYASTA: LEANDRO DAVID DEZA, AYRTON ISMAEL TISERA, BRUNO ANDRES SALVI, JOEL ALEXANDER PONCE.

VECINOS UNIDOS: ALAN GABRIEL BARDOS, MATEO ROSALES SOLORZANO, TOMAS BENJAMIN FERREYRA, MAXIMILIANO GUERRERO, BENJAMIN TALER, FRANCISCO JUAREZ, LUCIANO NICOLAS FRACCHIA, GONZALO NICOLAS LOPEZ, MAURICIO JOSE PALACIOS GONZALEZ, FACUNDO NICOLAS BALMACEDA, NICOLAS AGUSTIN BROUWER DE KONING, JULIAN MONTENEGRO, CRISTIAN GABRIEL CORNEJO.

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

Club	Jugador	Competición
SP. 9 DE JULIO	GAIDO, DENIS MICAEL	1 DIV A
SP. 9 DE JULIO	LONDERO, JUAN IGNACIO	1 DIV A
BELGRANO FOOTBALL	VOLPATO CHIACCHIO, LUIS MATIAS	1 DIV A
NAUTICO RUMIPAL	JIMENEZ, MARTIN EZEQUIEL	1 DIV A
ATL. TALLERES	OVIEDO, JAVIER SEBASTIAN	1 DIV A
VECINOS UNIDOS	BROUWER DE KONING, NICOLAS AGUSTIN	1 DIV A
SP. 9 DE JULIO	CAPPONE RAMPOLDI, LORENZO	3 DIV A
RECREATIVO ELENENSE	BENITEZ, MAXIMO FRANCO	3 DIV A
RECREATIVO ELENENSE	ORDOÑEZ SALAS, MATEO SAMUEL	3 DIV A
RECREATIVO ELENENSE	ORDOÑEZ, PEDRO	3 DIV A
SOCIAL Y DEPORTIVO VGB	MELUSO, SALVADOR JUAN	3 DIV A
DEP. LIBERTAD	FERNANDEZ, FRANCO EMANUEL	1 DIV B
DEPORTIVO CASINO	JUAREZ, MATIAS SANTIAGO	1 DIV B
FITZ SIMON	MONCADA, JORGE DANIEL	1 DIV B
UNION DESPEÑADEROS	PEREYRA, ALEJANDRO MIGUEL	1 DIV B
DEPORTIVO CASINO	BAZAN, MIQUEAS NAHUEL	3 DIV B
DEPORTIVO CASINO	NEGRETE, MIQUEAS XAVIER	3 DIV B
JUVENTUD UNIDA PUNTA DEL AGUA	DIAZ, JOEL FEDERICO	3 DIV B
UNION PAMPAYASTA	SALVI, BRUNO ANDRES	3 DIV B
ATLETICO ALMAFUERTE	VELEZ, RODRIGO	SUB 17
DEP. HURACAN	BAZZANI BERGOGLIO, JONAS MATEO	SUB 17
SOCIAL Y DEPORTIVO VGB	MELUSO, SALVADOR JUAN	SUB 17
SOCIAL Y DEPORTIVO VGB	DOMINGUEZ, LAUREANO NEHUEN	SUB 17
DEP. HURACAN	SCARLATTI, SANTINO DAVID	SUB 15
SP. BELGRANO	RUBINSTEIN, BAUTISTA LISANDRO	SUB 15
U.D.C.I.S.A.	GONZALEZ, YAMIL LAUTARO	SUB 15
ATLETICO TALLERES	ORDOÑEZ SEGIO DARIO	SENIOR
NAUTICO FITZ SIMON	CONTE GUILLERMO DAMIAN	SENIOR

LISTADO DE AMONESTADOS SENIOR

ATLETICO RIO TERCERO: YEDRO ARIEL ESTEBAN, ARRASCAETA GABRIEL ALEJANDRO, JUAREZ GABRIEL ENRIQUE.

ATLETICO TALLERES: URQUIZA MARIO WALTER, ORDOÑEZ SEGIO DARIO.

BELGRANO FOOTBALL CLUB: DIAZ FACUNDO EZEQUIEL, JAIMES GASTON EMMANUEL.

DEPORTIVO HURACAN: MONZON DIEGO MARTIN, BAZZANI MAURICIO GERARDO, ROSSO MARCOS EMANUEL, NIS NICOLAS ALBERTO.

DEPORTIVO ITALIANO: TAVANO LEONARDO DAVID, MOROSO AGUSTIN ALEJANDRO, PEINADO GARCIA RAY ALEJANDRO, SANTIAGO BRICEÑO CARLOS AUGUSTO.

DEPORTIVO LIBERTAD: ROZENBAUM HECTOR FABIAN, RODRIGUEZ ROBERTO ARIEL, ZABALA ALBERTO JOSE.

DEPORTIVO Y BIB. VA DEL DIQUE "B": GONZALEZ CRISTIAN ALEJANDRO, VIEYRA YAMIL MATIAS, TAVANO DANIEL OSVALDO.

NAUTICO FITZ SIMON: ESTABRI PABLO GERARDO, CONTE GUILLERMO DAMIAN, AGUILAR ALFREDO ANDRES, LOPEZ MARIO ALEJANDRO.

NAUTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL: RAMIREZ COOK PABLO MARTIN, VALENZUELA JORGE ALEJANDRO.

SOCIAL Y DEP. V.G. BELGRANO: MEZZERA DAMIAN MAXIMILIAN, GIACOMELLI ADRIAN IGNACIO, LOPEZ CLAUDIO ROBERTO.

SPORTIVO BELGRANO "A": USANDIVARES ALEXIS DAMIAN, FERREYRA JUAN MANUEL, GUZMAN EMILIANO DAMIAN, SANCHEZ LEANDRO EZEQUIEL.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

SPORTIVO BELGRANO "B": PARDO JAVIER ALBERTO, MASCANFRONI HERNAN DAVID, MENICHETTI NICOLAS, DEL ACHA DIEGO ALEXANDER.

U.D.C.I.S.A.: MOYANO MIGUEL ANGEL, MARQUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO, GONZALEZ MARCOS ALEJANDRO, LUJAN FERNANDO MIGUEL.

LISTADO DE EXPULSADOS SENIOR

DEPORTIVO ITALIANO

SEVERICH NESTOR JAVIER 3 PART ART 200 INC A PTO 8

LEDESMA ALEJANDRO RAFAEL 1 PART ART 207

NOTA RECIBIDA

SE RECIBE NOTA DEL CLUB **DEPORTIVO HURACAN**, DE LA LOCALIDAD DE TANCACHA SOLICITANDO SE REEVEA SANCION SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

DESCARGO RECIBIDO

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB **BELGRANO FOOTBALL CLUB** DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB **ATLETICO TALLERES** DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL PRESIDENTE DEL CLUB **VECINOS UNIDOS** SR. PICATTO GUILLERMO MARTIN SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

FE DE ERRATAS 21/10/2025

POR ERROR DE TIPOEO ADMINISTRATIVO EN EL ACTA 32/2025 HTDD PUBLICADA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA LIGA SE LE APLICO SANCION 3 PART ART 201 INC B, 45 Y 48 INC A PTO 1 AL JUGADOR LOPEZ LAUTARO, DEL CLUB VECINOS UNIDOS, DE LA CUAL LA REINCIDENCIA NO CORRESPONDE, POR TAL MOTIVO DICHO JUGADOR DEBE CUMPLIR 2 PARTIDOS DE SUSPENSION.

RESOLUCIÓN SOLICITUD DE REVISIÓN SANCIÓN CLUB NÁUTICO FITZ SIMON

Vista la solicitud del club NAUTICO FITZ SIMON, de revisión de sanción del jugador de 1° DIVISION, del club mencionado CORTEZ AYRTON ISMAEL, que fuera sancionado según acta N° 32 con fecha 14/10/2025, con 3 fechas de suspensión según Art. 200 inc. a pto 2. En la misiva la institución realiza un detalle pormenorizado, del hecho sucedido en el partido jugado frente a su similar de DEPORTIVO HURACAN, y aporta material fílmico para respaldar el relato realizado. Evaluado por este TRIBUNAL, todo lo expuesto por la institución y luego de realizar una verificación con un idóneo en reglas de juego, para que de una opinión de relevancia y valedera y de esa manera poder discernir y ser ecuánime a la hora de evaluar la situación planteada. Considerando todo lo expuesto en el párrafo anterior, este TRIBUNAL entiende, que existen motivos de sobra para dar curso al reclamo recibido, y se desprenden las siguientes consideraciones a saber:

- 1) Para el conocimiento de la institución, en relación a cómo actúa el sistema COMET, en relación a la cantidad de fechas que aparecen en un primer momento, cuando el arbitro del partido carga toda la información y por ende al cargar el jugador expulsado y cerrar el partido de referencia, el propio sistema genera un partido de suspensión, el cual es lo mínimo por reglamento al ser expulsado del terreno de juego por tarjeta roja, a la espera de la resolución del TRIBUNAL DE DISCIPLINA, que luego de evaluado el informe arbitral puedo sancionar al expulsado con mas partidos de suspensión, de acuerdo a la gravedad del hecho.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

- 2) Realizadas las consultas pertinentes con un idóneo en reglas de juego, se desprende que en la actualidad no se juzga más la intención al momento de sancionar distintas jugadas, si mas bien la intensidad y fuerza con la que se produce y puede variar entre tarjeta amarilla o roja. Que todo depende de como vea el juez e interprete la acción, de acuerdo a su ubicación y ángulo de observación y distancia desde donde la observe, es decir que la situación es compleja, mas si se tiene en cuenta que para determinar la sanción, tiene milésimas de segundos muchas veces para determinar la sanción, sin el apoyo de tecnología que le permita realizar una evaluación mejor y poder enmendar el error si lo hubiera.
- 3) Que luego de ver el material que envió la institución, el cual es claro y es el crudo del mismo, es decir sin corte, y visto el informe del arbitro del partido, se desprende que en dicho informe no expresa correctamente lo sucedido, el mismo es escueto y no refleja lo sucedido en la acción sancionada e informada
- 4) Que además este TRIBUNAL, por error encuadro y tipifico mal lo que fuera informado por el juez, pidiendo al jugador y la institución las disculpas del caso.

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores este TRIBUNAL RESUELVE:

Hacer lugar a la solicitud del club NAUTICO FITZ SIMON, por consiguiente, modificar la sanción impuesta en su momento al jugador CORTEZ AYRTON ISMAEL, la cual fue de 3 partidos según Art. 200 inc. a, pto. 2, la cual fue una sanción errónea y sancionar al jugador en mención con 2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN ART. 201 INC. B PTO. 8.

RESOLUCION PARTIDO SUSPENDIDO 1° DIVISION ATL. TALLERES vs BELGRANO FC.

VISTO el informe del árbitro PASTORINO EDUARDO del partido de 1° DIVISION ,entre los clubes ATLETICO TALLERES vs BELGRANO FC, en dicho informe el juez manifiesta que cuando estaba por terminar el primer tiempo del partido de referencia, luego de sancionar una falta en favor del equipo visitante BELGRANO FC, se produce un tumulto de jugadores, propio de situaciones de juego mas si se tiene en cuenta que dicho partido es un clásico, en un determinado momento y sin que el juez solicitara su intervención, personal policial que se encontraba cerca de donde se produce dicho tumulto, ingresa con el fin de separar a los jugadores, en ese momento por causas que no se pueden establecer, un uniformado arroja gas pimienta en el tumulto de jugadores, varios de los mismos fueron alcanzados por dicho gas y tuvieron sus consecuencias. Una vez calmados los ánimos y luego de evaluar la situación y por sobre todas las cosas como se encontraban los jugadores de ambos clubes, se determina que el partido no puede continuar y procede a la suspensión del mismo. Recibidos los descargos de las instituciones, las mismas deslindan responsabilidad y atribuyen al accionar de la policía el motivo que desencadeno la suspensión. Asi mismo en dicho descargo el club BELGRANO FC, hace referencia que en zona de vestuarios y en momentos del conflicto, se encontraba realizando funciones como DELEGADO del club ATLETICO TALLERES, el señor GAROLA LUCAS, dicha persona se encuentra con una suspensión de parte del CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA, según manifiesta la institución, motivo por el cual se corre vista al dicho CONSEJO, para que el tema sea tratado por sus pares. **CONSIDERANDO** todo lo expuesto en el párrafo anterior, se desprende que el motivo de la suspensión del partido, se debió a una intervención desmesurada y poco profesional del personal policial, que se encontraba realizando el operativo de seguridad, realizando un procedimiento que no fue requerido por el juez y que por lo que sucedía en el terreno, no ameritaba el ingreso del personal policial. Por todo lo expuesto y en virtud de que el motivo de la suspensión del partido de referencia, no es responsabilidad de las instituciones que competían, sino más bien a la inoperancia del personal policial que debía solo intervenir si el juez lo solicitaba, o si la cuaterna arbitral era superada en su autoridad, este TRIBUNAL, **RESUELVE** que el partido prosiga, y se termine de disputar el tiempo que falta, habida cuenta



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

que no se jugó más de 80 minutos. Se corre vista al CONSEJO DIRECTIVO, para que se re programe el mismo, cuando dicho organismo lo crea oportuno. A dicho partido le falta cumplimentar 45 minutos del segundo tiempo, más los minutos que faltaban del primer tiempo, si es que había tiempo para recuperar, los cuales se agregaran al segundo tiempo y luego se dividirá en dos tiempos, y su reanudación será según reglas de FIFA y de AFA.

RESOLUCION EXPEDIENTE N° 13 / 2025

VISTO el informe de la arbitra BRIZUELA MELINA, del partido de 3° división, entre los clubes RECREATIVO FOTHERINGHAM vs SPORTIVO LA CRUZ, en dicho informe la jueza manifiesta que a los 73 minutos de juego expulsa del terreno de juego al jugador MERCAU LAUTARO JOSE del club SPORTIVO LA CRUZ, quien arremete a sus espaldas apoyando parte de su cuerpo sobre la jueza, por lo cual procede a darse vuelta y pedirle que no la toque, acto seguido comienza a insultarla diciéndole palabras como “sos una ver.....” Dicho eso procede a expulsarlo y al mostrarle la tarjeta roja, se la sustrae de la mano, se la quita alegando que fuera a buscarla, luego camina y la arroja al suelo. Se solicito la presencia del jugador informado, para que realizara su descargo Art. 8. Dicho jugador no se presento a la requisitoria del TRIBUNAL, por tal motivo se lo declara en rebeldía. **CONSIDERANDO** todo lo expuesto en el párrafo anterior y en virtud de la rebeldía puesta ce manifiesta por el imputado, al no presentarse a realizar su defensa, este TRIBUNAL **RESUELVE**, sancionar con 10 partidos de suspensión al jugador del club SPORTIVO LA CRUZ, MERCAU LAUTARO JOSE, Art. 184, 32 y 33.

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS